

14. DISCURSO PARA QUE EN LA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS NO SE SUPRIMA PARTE DE LAS LIMOSNAS.

[DISCURSO A SU MAJESTAD PARA QUE EN LA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS NO SE SUPRIMA PARTE DE LAS LIMOSNAS.]^a

[f.16r]^b E tenido noticia *que* en la reformatión de los gastos de *Vuestra Majestad* *que* proponen los zelosos de su Real Hazienda no perdonan a las li-

^a [B.N.M., ms. 13.348, ff.16r-19v (B).] ^b Yo, *que* no menos *que* otro ninguno me precio de cuidadoso del servicio de *Vuestra Majestad*, me hallo obligado por las *mercedes* recibidas i por mis officios de limosnero i capellán, como cura proprio de *Vuestra Majestad*, a mirar por su real *consciencia* i, defendiendo su piedad, bolver por su reputación, *que* ambas cosas peligran en la deliberación de tal propuesta. Porque la limosna está tan lejos de estorvar a la defensa i bien del Estado de *Vuestra Majestad* i destes Reinos, *que* antes, el temor de Dios i la piedad i liberalidad *para con* los pobres, *que* moran el pecho real de *Vuestra Majestad*, como naturales mui de assiento, estoi persuadido *que* son el muro i defensa, las armas i los exércitos principales *que* guardan i conservan estos Reinos i Monarquía entre tantas adversidades i contrariedades i embidias. Larguísima materia es la de la limosna. Ninguna virtud ai más loada i encargada a los christianos de Dios i de sus santos, tanto *que* parecen encarecimientos las cosas que nos dizen en su recommendación: *que* en ésta consiste la salvación; *que* los pobres son dueños de las moradas eternas i admiten en ellas a los que los grangean por amigos; *que* es redempción i rescate del captiverio del peccado; *que* se llama justicia i clemencia por excelencia; *que* no ai virtud más conveniente *para* los reyes; *que* es el muro de las casas i reinos, i las armas defensivas i offensivas de los imperios; *que* no se gasta ni causa falta lo *que* se emplea en ella, antes sólo ello no perece, i *que* es el mayor empleo i grangería *que* se puede hazer en esta vida *para* adquirir los bienes de ella i de la eterna, con grandísimo logro i multiplicación; *que* es atesorar en la parte más segura, en los cielos, i poner el dinero en la misma mano de Dios, i dar de comer i vestir i visitar como a necesitado i encarcelado al mismo Christo JHS. *Item*, *que* es el sacrificio *que* más bien es recibido de Dios, *que* más aplaca su ira i alcança su gracia; *que* nos sustenta más lo *que* damos a los pobres *que* lo *que* comemos i bevemos; *que* el esparcir la hazienda en los pobres es sembrar en tierra fertilísima i de riego, i *que* tal sementera tiene copiosísimos i mui medrados frutos *que* siempre se logran i gozan i aprovechan por el certíssimo favor i influencia de la gracia celestial *que* los produce, cuelma i bendize. Más, *que* la limosna tiene honra i gloria de dádiva graciosísima i desinteresada, pero *que* es el empleo de mayor interés i *que* tiene effetos de paga i satisfacción por nuestras deudas, i es verdaderamente restitución i deuda, *que* como más antigua i privilegiada se a de preferir a todas otras; *que* los reyes i reinos son más deudores de esta deuda i en mayor cantidad, porque biven *con* regalo i abundancia, i *con* sobervia i desprecio de los demás, i que tienen mayores obligaciones *que* los demás a pagar de su grado en esta vida, porque, si no lo hazen,

mosnas, sino *que* tienen por conveniente *que* también éstas se moderen, por las necesidades que padecen estos Reinos i calamidades i gastos *que* se temen, cosa *que* me a dado mucha pena *que* se proponga a la piedad de *Vuestra Majestad* i *que* se tenga por ganancia i remedio para los trabajos presentes, siendo antes el más importante socorro i reparo de todos ellos la limosna i misericordia, *que* es el muro i defensa, no solamente de las casas i castillos, sino de las ciudades i reinos, como lo conoce i afirma el *santo* i sabio rei David,^{a1} diciendo *que* en vano trabaja el *que* edifica casa i funda mayorazgo, si Dios no la edifica i fortaleze, *que* vanamente vela el *que* guarda la ciudad si el Señor no la guarda. I con lo *que* se granjea *que* Dios tome a su cargo la defensa de la casa i se haga muro de ella es con la limosna, con *que* se da por obligado i como conducido i pagado. Assí lo dize San Juan Chrysóstomo: *Neque enim fieri potest ut ea domus quae pauperum miseratione fundata sit, mali quippiam patiatur.*^{b2} A la letra dizen las palabras del *Santo Doctor*: “No pu[e]de ser, no puede ser *que* la casa arraigada con la limosna padezca mal alguno, sino *que* si lo padeciere por algún tiempo, vendrá a parar en bien.”

Esto será más *que* escudo i lança para toda la casa. Oíd lo *que* dize el demonio acerca de Job: “¿No lo pertrechastes (vos, Señor) por las partes de dentro i de fuera?”³ I ¿por qué hizo Dios esto? Oíd al mismo Job *que* dize de sí: “Ojos era yo para los ciegos, pies para el cojo, padre de los huérfanos”.⁴ Como el *que* no se desvía de los trabajos agenos jamás tampoco tendrá males propios, si depende (a llevarlos) compadeciéndose, assí, el *que* no quiere llevar la pena de la compasión, aprenderá a sentir con males propios. Es mui digno de leer lo demás *que* prosigue en esta razón.

Sería un larguísimo tratado recitar aquí los loores y *recommendaciones que* se leen en la *Escritura* i en los santos de la limosna, *compasión* i socorro de los pobres. Certificándonos de parte de Dios i dándonoslo por deudor i principal pagador de *que* la limosna no es gasto, sino empleo i ganancia grandísima, i *que* se grangea con ella en lo temporal más *que* ciento por uno, i, sobre esto, la gloria i la vida eterna, la remisión de los peccados, la divina gracia, la salvación, la entrada en el Reino de Dios, todo *nuestro* bien en esta vida

Dios destruirá o castigará a ella *con* guerras i malos sucessos a los reinos i repúblicas *que* pecan contra él, porque el Reino no tiene ánima *que* vaya a penar i dar satisfación a la Divina Justicia en el siglo venidero. *Bmg.*

[Por otra parte, el texto principal presenta una raya vertical, a modo de tachadura, que va de la línea 4 a la 38, es decir, la mayor parte del f.16r. Esto parece querer decir que el comienzo del discurso fue sustituido por este párrafo, añadido posteriormente al margen, quizá para que el discurso fuese presentado por otra persona, que dice ser limosnero y capellán de Su Majestad.]^a
 Psal. 126 *Bmg.* ^b D. Chysóstom. 2 Timoth. homil. 7 *ad fin Bmg.*

¹ Ps. 126, 1.

² Chrys., *Hom. 34.5 in I Cor.* (= MIGNE, P.G., 10, 316c-317c). Pero el texto griego habla de la ciudad (*pólis*) y no de la casa.

³ *Iob* 1, 10.

⁴ *Iob* 29, 15.

i en la otra se atribuye a la limosna, i parece *que* no ai otro bien sino ella, a lo menos *que* no lo puede aver sin ella; porque, como dize Santyago,^a “sin misericordia será juzgado el *que* no haze misericordia”,⁵ i como no ai hombre *que* no tenga mucho *que* no aya menester *que* le sea perdonado de Dios, ninguno, a puro rigor, se salvaría; pero, añade el Apóstol: *Superexaltat misericordia iudicium*.⁶ Véase por alto la misericordia al juicio i líbrase el misericordioso viniendo i como triunfando del juicio. En este sentido amonesta San Pedro *que* ante todas cosas tengamos perpetua charidad, porque la caridad cubrirá muchedumbre de peccados, // [f.16v] hará *que* no parezcan delante de Dios cubiertos i perdonados con la capa de la limosna: *Charitas operit multitudinem peccatorum*.^{b7}

2. Es tan assentada cosa *que* la limosna es ganancia del *que* la da, *que* dize el mismo [San Juan] Chrysóstomo^{c8} *que* no la mandó Dios en favor i para por aquella vía proveer a sus pobres (*que* no le faltavan riquezas a Su Magestad ni panes i pescos *con que* sustentarlos), sino en favor de los ricos i poderosos, para *que* ellos se salvarsen i redimiesen con esta satisfzión las penas de sus peccados, como se lo dize Daniel al rei Nabuchodonosor: *Quamobrem, rex, consilium meum placeat tibi, et peccata tua eleemosynis redime, et iniquitates tuas misericordiis pauperum: forsitan ignoscet (Deus) delictis tuis*.^{d9}

Sobre aquellas palabras del Apóstol (Tit. 3, 14: *Discant autem et nostri bonis operibus praeesse ad usus necessarios, ut non sint infructuosi*. “Para *que* ellos no se queden sin fruto”) haze un grande discurso San [Juan] Chrysóstomo, provando esto *con* muchas razones i lugares de la Escritura: *Vides (dize) ubique ut illorum magis quam accipientium beneficium illi curae sit?*^e “¿Veis cómo lo haze más por ellos, por los *que* dan *que* por los *que* reciben? etc.” Considera *que* por esta razón quiso Christo nuestro Señor tener necessidad i *que* María Magdalena i Joanna i Susana i otras mugeres muchas lo siguiesen a las partes *que* iva i lo sustentasen *de facultatibus suis*¹⁰, de sus haziendas, como si no le pudiesen ministrar siempre sus ángeles, como en el desierto después de la tentación. Dize *que* por esto el mismo Apóstol escribe a los Corinthios^f *que* si an de dar la limosna con tristeza i como por fuerça, *que* antes no la den: *Non ex tristitia aut ex necessitate*.¹¹ *Quid dicis, Paule, num pauperum beneficium impedis? Absit. Non enim, inquit, quae illorum sunt hic considero, sed largitatem praestantium*.

a Jacob B^{ms}. b 1 Petri 4, 8 B^{ms}. c Tit. 3, homil. 6 B^{ms}. d Daniel, 4 B^{ms}. e Luc. 3 B^{ms}. f 2 Cor. 9 B^{ms}.

⁵ *Iac.* 2, 13.

⁶ *Ibid.*

⁷ Es correcta la referencia que aparece al margen: 1 *Petr.* 4, 8.

⁸ Chrys, *Penit.* 3, 1 (= MIGNE, P.G., 2, 295 C-D). Cf. *Hom.* 14, 7 (= MIGNE, P.G., 89, 1785 b).

⁹ *Dan.* 4, 24.

¹⁰ *Lc.* 8, 3: *et Ioanna uxor Chusae procuratoris Herodis, et Susanna, et aliae multae, quae ministrabant ei de facultatibus suis.*

¹¹ 2 *Cor.* 9, 7.

“¿Para qué dezáis esso, Paulo? No veis *que con esso estorvais el beneficio de los pobres*? No, porque no miro yo tanto el interés de los pobres, quanto la virtud i liberalidad de los *que se lo dan*.”

3. Mui lejos estoi de pensar *que es menester predicar i recommendar a Vuestra Majestad* esta virtud, pues es tan grande i conocida en *Vuestra Majestad que otros piensan que excede en ella i que conviene limitarla*. Más conocida la tengo yo i esperimentada *que otro ninguno*, i más la venero, i en ninguna manera la quiero impedir, *que temo haría un gravíssimo peccado i de impossible restitución para mí si saliese con el intento en alguna parte*. Y no sé cierto cómo no tiemblan de esto los *que se atreven a quitar al pobre i al huérfano i a la biuda i a la doncella el vestido, la comida i la dote que Vuestra Majestad les a de dar*. Clamarían a Dios estas personas miserables, cuyo tutor i amparo se precia de ser el Supremo Rei, i oírlos ía i haría vengança de sus enemigos, *que enemigos suyos los llama el Señor a los que los desfavorecen*; dize por Isaías: “Deprended a hazer bien, buscad i hazed lo *que es justo*, soccorred al opprimido, hazed justicia al huérfano, defended a la biuda”, i, si haciendo esto, no os fuere bien por ello, “venid a mí i convencedme de que falte en mí palabra, etc.”^{a12} I si no favorecieras a estas personas desamparadas, por esto dize el Señor de los exércitos, el potentíssimo Rei, el fuerte de Israel: “¡Ai de ellos!, i ¡cómo me tengo de consolar tomando vengança de mis enemigos!”¹³

4. Dirán [que], aunque se quejen i clamen a Dios los pobres sintiendo la falta del socorro, aviéndosele quitado justamente, no los oírán ni vengará. Yo no me asseguraría de *que, aunque Vuestra Majestad se lo quitase justa i necesariamente por soccorrer forçosas necessidades públicas, que los que // [f.17r]* lo aconsejaron se escusarían delante de Dios del castigo de su menos piadoso affecto, i por lo menos pienso *que no granjearían gracia i favor del misericordiosíssimo i que pide que lo imiten en misericordia: Estote misericordes sicut Pater vester caelestis misericors est*.¹⁴

Suplico a *Vuestra Majestad considere para esta razón lo que dize el mismo Dios de su condición i uso en caso más fuerte, en que la parte que no hizo misericordia uso de su derecho en retener la prenda*. En el capítulo 22 del Éxodo: “Si tomares -dize- por prenda de tu prógimo la vestidura o cubierta *con que se abriga para dormir, buévesela antes que se ponga el sol, porque no tiene otra cosa con que cubrirse i en que duerma*. I si clamare a mí (con el frío i falta *que le haze*), oírlo he yo, porque soi misericordioso.”^{b15} A lo menos para no perdonarte a ti tus culpas, sino usar de rigor contigo, conforme al dicho de

^a Isai., 1, 17 et 23 B^{mg}. ^b Éxod. 22, 26 B^{mg}.

¹² Is. 1, 17.

¹³ Is. 1, 24.

¹⁴ Mt. 6, 36.

¹⁵ Ex. 22, 26-27.

Santiago i conforme al juicio *que* este mismo Señor hizo en el Euangelio contra el siervo a quien avía remitido toda la deuda graciosamente, i él usava de rigor cobrando sin remisión ninguna lo *que* a él le devía otro siervo del mismo Señor.^{a16} Pareció mal este rigor a otros de los siervos del mismo dueño, i entristeciéronse i quejáronse al Señor, el qual hizo traer ante sí al riguroso i jurídico cobrador i díjole: *Serve nequam, omne debitum dimisi tibi, etc.* “Mal siervo: toda aquella deuda te solté porque me lo pediste; ¿no fuera razón también que tú usaras de misericordia con tu compañero como yo la usé contigo?” Assí *que* devemos usar de obras de misericordia los *que* tenemos deudas *que* Dios nos remita, como las tenemos todos los hijos de Adam.

5. Es de considerar muchíssimo también la condenación del rico del Euangelio,^{b17} *que* no se le opponen otros peccados más de *que* se tratava con mucha largueça i pompa a sí en el vestido i comida, i no se dolía de los miserabilísimos para darles ni aun los pedaços de pan *que* sobran. Conviene, pues, a todos los *que* bivimos en Corte más *que* a otros, el usar de mucha misericordia, condolernos i socorrerlos, i los *que* no pudieren tanto como quisieran, sentir mui de corazón la agena falta i entender en *que* otros *que* más puedan los socorran, i señaladamente desear i solicitar *que* los reyes i príncipes se señalen en esta caridad i liberalidad christiana i heroica, para egemplo i remedio universal i para satisfazón i redempción, para rescatar i comprar las penas de los peccados para su salvación i de los súbditos i del cuerpo de esta República, *que* impera i rinde a otros i bive con superioridad, sobervia i deleites, i tiene muchas deudas *que* Dios le remita, i no las castigue especialmente en la República en esta vida con guerras, pestes i hambres i otras calamidades *que* embía Dios más a las monarquías grandes *que* [a] otros reinos y repúblicas, como se ve en la de Babylonia.

6. Porque es assí, como dize Demósthene^{s18}, *que* muchos hombres *que* biven siguiendo en todo su voluntad i gusto, i agraviando a otros, salen de esta vida sin provar un mal successo i se escapan al parecer humano dichosamente sin castigo. Pero los reinos i repúblicas perseveran hasta acabar con castigo temporal, a satisfazón i vista del mundo. Esto acontece porque cada hombre tiene ánima en *que* ser castigado por juicio de Dios en el siglo venidero, pero la República no tiene un ánima universal de todo el pueblo en *que* pagar en el infierno ni en el purgatorio, i, por esto, toca a la pureça de los ojos del Supremo Gobernador darle castigo en esta vida, para satisfazón de la verdad i justicia de su Providencia, como lo dize Él mismo por Amós: *Ecce oculi Domini*

a Math., 12, 33 B^{mg}. b Luc. 16, 19 B^{mg}.

¹⁶ En realidad este cita se encuentra en Mt. 18, 32.

¹⁷ Es correcta la cita que aparece al margen: Lc. 16, 19.

¹⁸ *Locum non inveni.*

dones de la divina largueza, i el que no los reparte con los pobres, i al tal como conocido por desleal i que falta a su dever, no le fiará el Señor los bienes verdaderos i celestiales: *Si ergo in iniquo mammona fideles non fuistis, quod verum est, quis credet vobis?*²⁶

3[º] Llámase la limosna en muchos lugares de la Escritura *Iustitia*; en el psalmo: *Dispersit dedit pauperibus. Iustitia eius manet in seculum seculi.*^{a27} “Repartió de su hazienda i dio a los pobres su justicia. Durará i aprovechará para siempre para que él se salve i sus hijos sean aventajados i honrados en muchas generaciones en el mundo.” (Prov. 11, 18: *Impius facit opus instabile seminanti autem iustitiam merces fidelis. Res iustissimo sellus*).²⁸ I en el Euangelio dize el Señor: *Videte ne iustitiam vestram faciatis coram hominibus, etc. Cum ergo facis elemosynam.*^{b29}

Este nombre general no solamente se le da por excelencia a la limosna, sino también porque el vocablo hebreo en aquellos lugares i en otros significa la misericordia, clemencia i beneficencia a que obliga la caridad i humanidad a los hombres i sus officios, más singularmente a los prelados i reyes. Assí la usa Isaías diziendo que es la virtud del officio real: *Ecce in iustitia regnabit rex, et principes in iudicio praeerunt.*^{c30} Mirad que el Rei a de gobernar i reinar no sólo sin agravio i con justicia, sino con clemencia i misericordia. Los magistrados i ministros *in iudicio*, no les toca a ellos sino el juicio i derecho, administrar justicia con rectitud i no dispensar con la lei, pero el Rei con justicia i misericordia, i primeramente con misericordia i beneficio público i particular de los súbditos. Assí, lo que en este lugar está traducido *justitia*, por propria virtud de los reyes, diferenciándolos i aventajándolos de sus ministros, se llama en el salmo ciento, en el qual David, prometido a Dios el devido officio real como en una profesión, lo propone todo en las primeras dos palabras: *Misericordiam et iudicium cantabo tibi, Domine.*³¹ “Vos, Señor, usásteis conmigo de misericordia, me prometisteis i disteis el reino de vuestro pueblo i también hizisteis juicio i justicia derecha, convenciendo i poniendo debajo de mis pies a los que con mal ánimo me contradigieron, a mí que soi vuestro ungado, i resistieron a vuestra voluntad i a vuestro reino, reprovándome i desechándome a mí. Estas vuestras obras conmigo referiré yo a vuestra gloria, celebrándolas i cantándolas i principalmente imitándolas, haziendo yo en el gobierno de mi reino misericordia, usando de gracia, liberalidad i limosna con los pequeños i humildes, i juzgando con entereça i rectitud contra los so-

^a Ps. 4 Bmg. ^b Math. 6 Bmg. ^c Isai. Bmg.

²⁶ Lc. 16, 11.

²⁷ ... *in saeculum saeculi*. La cita procede en realidad del Ps. 111, 9.

²⁸ *Res iustissimo sellus* no aparece en la *Vulgata* (Prov. 11, 18).

²⁹ Mt. 6, 1-2. *Vulgata: Attendite...*

³⁰ Is. 32, 1.

³¹ Ps. 100, 1.

bervios i delinquentes, i para con todos en las causas de justicia". Prosigue en aquel breve psalmo, más en particular, las virtudes i officios del rei christiano fiel i leal i bueno para con Dios i para con los hombres.

Es tan propia virtud de los reyes la clemencia i liberalidad que la llama Dió Chrysóstomo en el quarto *De reyno*,^{a32} que escribió para el emperador Trayano, que es el carácter, sello o señal que tienen impreso en el alma los verdaderamente reyes naturales, como es proprio del rei de las abejas el no tener aguijón con qué picar. Su defensa son sus virtudes i sabiduría, que lo hazen amable i necessario al exambre i [a] las armas de sus súbditos, que son valientes i están resueltos de morir por su rei i por el público bien. Assí que el rei natural no sabe sino hazer bien a todos, i ésse es su inclinación i mayor gusto, i no le parece que reina ni haze obras de rei quando no haze mercedes grandes i largueças con que no solamente socorra las necessidades (que esto haze la limosna, devida de todos los hombres), sino que enriquezca a muchos, i de ricos los hagamos ricos, i de pobres i miserables los vuelva dichosos, poderosos i embidiados. Éstas son obras primeramente de Dios, el Supremo Rei de cielo i tierra: *Quis sicut Dominus Deus noster, qui in altis habitat, et humilia respicit in caelo et in terra? Suscitans a terra inopem, et de stercore erigens pauperem: Ut collocet eum cum principibus, cum principibus populi sui.*^{b33}

Los reyes i príncipes son en supremo grado obligados a seguir i imitar al Padre caelestial en hazer bien i socorrer a todos los hombres, i, en primero lugar, a los necesitados *in necessitatibus in tribulatione*,³⁴ i nada ai tan insigne i admirable para esta imitación como el engrandecer a los pequeños i oprimidos, i trocarles la fortuna que indignamente parece que padecen. Casiodoro, lib. 3, Ep^a 12³⁵: *Quid enim tam egregium, quam fecisse felicem, et eousque praestare, quo se erectus stupeat abtigitse?* ("¿Qué cosa ai tan aventajada como el subir con aver hecho feliz a un hombre i subir hasta tanta altura haziendo mercedes al que estava caído, que él mismo se pasme i admire de aver llegado allí?"). Plutarcho dize^{c36} que a tres renombres se reduce la eminencia de la divina naturaleza: a bondad, poder i sabiduría. Sola la primera está propuesto i mandado a los hombres i a los reyes más señaladamente que imiten, i ellos no hazen sino pretender con presunción i jatarse de las otras dos primeras, que ni las tienen ni se las dan en esta vida.

Themistio, en el Sermón *De amore fraterno*³⁷ dize lo mismo en conclusión, pero con diferente división: Que Dios se aventaja en eternidad de vida, omni-

^a Dio oratione q.p.69 A et lib. 3, 45 D B^{ms}. ^b Psal. 112, 6 B^{ms}. ^c in Demetrii vita et Themist., De amore fraterno B^{ms}.

³² Dio Prus. Or. IV, 61-64; Or. III, 2.

³³ Ps. 112, 5-8.

³⁴ 2 Cor. 6, 4: *sed in omnibus exhibeamus nosmetipsos sicut Dei ministros in multa patientia, in tribulationibus in necessitatibus...* Cf. 1 Thess. 3, 7.

³⁵ La cita no corresponde a este pasaje de Casiodoro y nos ha sido imposible localizarla.

³⁶ Plu., Demetr. 889a.

³⁷ Themistii Orationes, ed. G. Downey, Tevner, Leipzig, 1965, I, 226d.

potencia i en nunca cessar de hazer bien a los hombres. En sólo esta beneficencia dize *que* pueden i deven los reyes hazerse semejantes a Dios.

Bien entendió este officio de los reyes aquel admirable príncipe, el emperador Tito, de quien gozó poco la tierra, del qual se cuenta i se celebra con lores sin fin lo *que* dijo: Advertíanle los de su cámara *que* mirase *que* prometía más de lo *que* podía dar; respondió: *Non oportere, [ait], quenquam a sermone principis tristem discedere*. Prosigue Suetonio: *Atque etiam recordatus quondam super cenam quod nihil cuiquam toto die praestitisset memorabilem illam meritoque laudatam vocem edidit: "Amici, diem perdidit"*.³⁸ "Que no era bien *que* ninguno saliese triste de la presencia del Príncipe, i, una vez sobre una, acordándose *que* aquel día no avía dado nada a nadie, dijo de repente alçando la boz aquel memorable dicho *que* con mucha razón se loa: 'Amigos, perdido e este día'". Por ser tan notable i grande i tan famosa esta sentencia // [f.18v]^a no pierde su estimación ni se haze vulgar *para que* se dege de referir en esta materia. Después de muchos años la refiere i considera Themistio, philósofo, escriviendo al emperador Constantino, con palabras *que* la realçan i le dan su estimación, i por esto son mui dignas de ser oídas de *Vuestra Majestad*: "De antigüedad se cuenta *que* un emperador romano dijo: 'Oí no e reinado (o imperado, o no e sido emperador), porque a ninguno e hecho oí merced.' Palabra *que* monta más en comparación *que* muchas batallas i vitorias de a pie i de a cavallo. Porque yo no la admiro i alabo menos *que* los tropheos de Alexandro. ¿Que dizes el rei semejantísimo a Dios? ¿*Que* no avías reinado aquel día porque no avías hecho bien a nadie? Pues ¿quándo heziste bien a más gente *que* quando pronunciaste aquella sentencia, con *que* mostraste a todos los *que* avían de reinar después de ti cuál es su officio i egercicio, i *qué* es lo *que* an de estar haziendo perpetuamente, si es *que* an de merecer el nombre de rei? Assí *que*, Rei mío, no es justo dezir *que* se te perdió aquel día de reino, porque la falta *que* culpaste con aquel dicho, el mismo dicho te la reparó." Esto dize Themistio.

El emperador Marco Antonino, *que* fue el mejor de todos los reyes i emperadores gentiles, repetía muchas vezes un verso de un poeta de esta sentencia: *Nunquam cessemus mortalibus benefacere*. "Nunca cessemos de hazer bien a los hombres", i dava gracias a Dios de *que* nunca *que* avía querido hazer alguna merced le avía respondido su thesorero *que* no avía dinero. Esto escribe el mismo Antonino en un libro suyo de buenas consideraciones i precetos philosóficos.

^a este officio i exercicio dél es suave i todo lo demás penoso. Rezia cosa es quitárselo. *B^{ms}*. [Esta frase aparece en el extremo superior izquierdo del folio.]

³⁸ Suet. *Vita Caes.* VIII, 21-22. Todo el pasaje trata de explicar cómo los emperadores romanos consideraban derogados los privilegios concedidos por sus antecesores. Esta norma jurídica del Derecho Romano tenía su aplicación en la práctica de las leyes de Castilla, como puede comprobarse en la confirmación de privilegios ya concedidos que van haciendo los reyes a través de varios siglos, principalmente en el caso de los privilegios concedidos a órdenes monásticas.

I en confirmación de que éste es el perpetuo officio de Dios i de los reyes se podía hazer un grande libro, porque como le va tanto al mundo en persuadir esto a los hombres, todos lo tratan i encargan con encarecimiento. De suerte que quien le quitare o moderare a *Vuestra Majestad* la limosna primero le a de quitar el hazer mercedes de interés a los no pobres, i assí el uso de la liberalidad, que es el reinar, o el gusto único i el sabor i loor que tiene el ser rei entre infinitos sinsabores, cuidados, trabajos i peligros, que no dejan descansar los ánimos de los reyes, como lo dizen Isócrates^a i Xenophón^b i otros muchos que discurren largamente provando quán desgustosa i digna de lástima más que de embidia, es la vida de los reyes. S. [Juan] Chrys[ós]tomo confirma esto,^{c 39bis} diciendo que no ai hombre que biva sin miserias, congojas i trabajos; porque ¿quién dize me daréis que no los tenga? ¿Querrás dezir que el Rei? Pero ni él tampoco pasa la vida sin congojas, sino llena de tribulationes i cuidados. I no miréis a la corona, sino a las ondas i tempestad de los cuidados, porque se le da la corona, ni le miréis a la vestidura de púrpura, sino al alma, que la tiene más negra (tinta o teñida) que la púrpura. No ata i rodea tanto la corona la cabeça quanto aprieta el cuidado al alma. Ni miréis a la multitud de los de su guarda, sino a la muchedumbre de desgustos, porque no se puede hallar casa particular llena de tantos cuidados como los palacios reales.

Prosigue el Santo refiriendo algunas desgracias lastimosas que acontecieron a los reyes i concluye: *Omnes fere tragoediae // [f.19r] et fabulae, quae aguntur in scena ex regibus contextae sunt.* ("Todas casi las tragedias que se representan en el tablado i son compuestas de sucessos lastimosos, de los reyes vemos que son tomadas, etc.") Todas estas amarguras del reinar endulçan los buenos reyes haziendo bien a sus súbditos, soccorriéndolos en sus aprietos i haziéndose con esto amables i bien queridos de Dios i de los hombres.

Que sea la limosna la defensa i guarda más importante de las casas i reinos, me anticipé a començar [a] provar luego al principio, porque la apariencia de razón más fuerte que se propone parece que es que se quite de las limosnas i de todos los otros gastos, i se gaste en la guerra i en defensa del Reino. I con esto es la derecha i concluyente respuesta: que en defensa del Reino i de las personas reales i de la monarquía se asueldan con tan poco stipendio como es el de la limosna (que no es cada año la que *Vuestra Majestad* da por mi mano más de 20.000 ducados), las oraciones i bendiciones de los pobres, que son poderosíssimos con Dios, i hazen el mismo Dios se da por prendado i conducido para salir por *Vuestra Majestad* a la batalla i mostrarse de nuestra parte, que es lo que se llama en la Escritura: *Ostendere faciem: ostende nobis faciem tuam et salvi erimus.*³⁹ I *Non avertas faciem tuam a me.* I *Signatum est*

^a Isocr. in Diocle. B^{ms}. ^b Xenopho in Hierone. B^{ms}. ^c S. Chrys. Philip. cap. IV, homil. XV B^{ms}.

³⁹ Ps. 79, 4: *et ostende faciem tuam et salvi erimus.* El nobis se debe a una contaminación de otro lugar: Ex. 33, 13 (*ostende nobis faciem tuam*).

^{39bis} I s., in Nicoel. 5; X., Hier. 2, 6; Chrys., Migne, P.G. 51, 311.

*super nos lumen vultus tui, Domine.*⁴⁰ La vandera, el estandarte real de Dios i el mismo Dios *quasi vir pugnator*⁴¹, muestra su cara i la luz de su rostro en mi favor. No tenéis *que* dudar de quién tiene la justicia en esta causa, yo o Saúl (*que* es dezir: *Quis ostendit nobis bona?*⁴² “¿Quién nos enseñará i demostrará cuál de los dos es el *que* Dios quiere que sigamos?”), *que* el favor divino está manifiesto de mi parte i su cara descubierta en mi favor, i, por el contrario, su rostro airado se muestra *contra* Saúl. Declara el mismo David la sinificación de esta phrasis con distinción, llamando el mirar favorable de Dios *facies oculi Domini*, cara o ojo de Dios, i al torcer el rostro i apartarlo por desgracia o el mirar airado increpando i amenazando el castigo: *Vultus Domini*, dize, *diverte a malo et fac bonum, inquire pacem et persequere eam. Oculi Domini super iustos et aures eius in preces eorum. Vultus autem Domini super facientes mala: ut perdat de terra memoriam eorum.*⁴³ (“Apártate del mal i haz bien: busca (por este camino) la paz (la prosperidad) i síguela. Los ojos del Señor sobre los justos están atentos *para* socorrerlos i las orejas para oír sus ruegos. Pero el rostro del Señor sobre los *que* hazen males, para destruirlos i borrar de sobre la tierra su memoria.”) Todo lo *que* se sigue es mui a propósito.

Presupuesta esta declaración, promete la dotrina santa por boca de Tobías la defensa todopoderosa de la faz favorable de Dios *para* con los *que* hazen limosna, *que* nunca torcerá su cara de ellos, si ellos no tuercen la suya del pobre: *Ex substantia tua fac eleemosynam et noli avertere faciem tuam ab ullo paupere: ita enim fiet ut nec a te avertatur facies Domini.*⁴⁴ (“De tu hazienda haz limosna i no tuerças la cara a ningún pobre, porque assí tampoco se torcerá de ti la cara del Señor.”) A la cara del Señor acompaña su omnipotencia, sus exércitos de muchos mil millones de millones de ángeles, carros de fuego rodea<n> i defiende<n>^c al *que* Dios ampara, legiones de ángeles pelean por el limosnero. Será, pues, buen consejo *que* en la mayor necesidad, porque no falte *para* los egércitos visibles i flacos (*que* no faltara por la limosna), negase la paga i quitase el sueldo a los ángeles i al Rei de ellos, Christo nuestro Señor, el fuerte de Israel. ¿*Vuestra Majestad?* No le vendrá tal pensamiento, bien lo sé. Pero por confundir a los contrarios pensamientos i discursos de los ministros, lo digo: No despida *Vuestra Majestad* la milicia celestial, ni les quite los gages a los pobres, aunque aya de faltar para todos los demás gastos de guerra. Supplico a *Vuestra Majestad* repita en su memoria todo el psalmo 111, *que* comiença: *Beatus vir qui timet Dominum: in mandatis eius volet nimis.* Allí promete i asegura a los buenos, misericordiosos i, particularmente, a los limosneros, todo gé-

a Psal. 33, 16 B^{mg}. b Tob. 4, 7 B^{mg}. c rodean i defienden *corr.* : rodeam i defiendem B.

⁴⁰ Ps. 4, 7.

⁴¹ Ex. 15, 3: *Dominus, quasi vir pugnator ...*

⁴² Ps. 4, 6.

⁴³ Ps. 33, 15-17.

⁴⁴ Es correcta la referencia que aparece al margen: *Tob. 4, 7.*

!.\$G#R.!R.\$?!\$ % E "#!R. # # " ! E. D
#! % . \$. ! \$ # \$ # . ! % #
.\$# 0 . # 0 \$ 0 G # ! %
" E " "#A R.!! ?!\$ # R.8 . \$ A \$. \$ \$ D
" # " ! E. .#R. A % ! 0 # # !! R# . #
.\$ \$ # !! ! \$ # \$ C. # * * # C 5; # R# ! R# A #
#! E. ! # " 0 # # E # " * F \$ L # ! ! * \$ * #
? ! \$ # # ! ? ! \$ \$ F \$ # \$ # % !! # \$ " 3
*\$ \$! * \$ Q # ! ! ! . " # ! E. !
\$ 0 \$ # " # A ! ? ! \$ * " % . \$ # 0 ! A \$ L #
! \$ " # \$! % G 0 A # 0 \$ \$ 0 A # 8 ! ! # " D
A # . L 0 \$ Q # . # " R# " # A # # ! ! D
\$! # R# !! 0 # ! (" # \$ " # A # ! !! A # # ! E \$
Y " "\$ 0 G R# " * # # \$ E # # \$ # I E . # R.
L \$ " ! ? ! \$! A # F \$ - f R# ! . " # # # !
(" # f " E " # . # ! ' # \$ # " ! # E # \$
\$ E ? # * . # " \$ F ! ! \$ # ? ! \$ R# A \$ # . ! # \$
C ! !
G R# 0 R# 0 \$ # " \$. \$ R# 0 \$ Q # . *
. ! # \$ R# Q. " C ! Q # ! C # \$
! ! \$ 6 ' / \$ 0 \$ \$ L R . A " " " \$ Q L
" \$ # ! E . # " R# R. # " " ! \$ # " # " !
R# . \$! " " \$ # !! " " A . ! . \$ \$ " # D
" \$ # ! . (# " R# # - R . L ! \$ C \$ \$ \$! " \$ C F \$ # # ! . D
E ! # ! ! & + ! ! \$ # \$ R# ! \$ (R# # Q . # " D
" " ! * \$ \$ # ! # " \$ R . A \$ " \$!
" ! (51 " 0 A " G . E C C A
" . "\$. " \$ # \$ # \$ * C C \$ A 3
\$ \$ C \$ \$! ! \$ # \$ F ! ' ' ! - (/ & & 2
E : + ! (L 4 # \$) & F W # A D % ! \$ C \$ \$
! ! E L ! \$! \$ # \$ R# . ! " \$ L # ! # ! \$!
\$ " # \$ R# 0 \$ # * F ! (\$! \$ \$! ? ! \$ D
" ! " \$ E " ! (! & +
R# " ? ! \$ 0 \$ * F " # " # \$ # " \$ E # !
! # \$ # \$ 0 \$ " \$ R# (\$ \$ " ! \$ # ! \$ # Y "
\$ \$ R# 0 C \$ \$ # " \$ \$ " ! & + R# & + #

*. (\$! \$ 4 # ! \$ # \$! (89 7 (84

S * 51
HM C 53 =
AD 7 # 2 1 - (&

